ANEXO OTROSÍ Nº 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA
CONTRATO 6700039092 de 2024

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN –INDER–
CONTRATISTA:	COOL AIR MULTIAIRES S.A.S.
NIT	900.784.573-7
REPRESENTANTE LEGAL	MARIBEL MARTINEZ CHICA
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DEL INDER
VALOR INICAL:	CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOCE PESOS M.L. ($122.707.012) incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
PRORROGA	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025
ADICIÓN:	SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L ($61.353.506)
PORCENTAJE DE LA ADICIÓN PRETENDIDA RESPECTO DEL VALOR DEL CONTRATO:	50%

Entre los suscritos, **EDUARDO SILVA MELUK**, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–**, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998, Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión número 27 del 02 de enero de 2024, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER, y **MARIBEL MARTINEZ CHICA**, en calidad de representante legal de **COOL AIR MULTIAIRES S.A.S.** con NIT 900.784.573-7, quien en adelante se denominará El

CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente OTROSÍ No. 1 (Prórroga Y Adición) al Contrato Nº. **6700039092** de 2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DEL INDER" previa solicitud y justificación de la Supervisión, que sustentó la necesidad, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN y COOL AIR MULTIAIRES S.A.S, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. **6700039092** de 2024, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DEL INDER".
2. Dentro de los escenarios deportivos y recreativos administrados por el INDER se cuenta con sistemas de acondicionamiento de aire (aires acondicionados) que requieren mantenimiento periódico para garantizar el confort y óptimo desarrollo de las actividades deportivas, resulta fundamental contar con el servicio especializado de mantenimiento.
3. Al iniciar con las rutinas de diagnóstico y mantenimientos preventivos en el equipo industrial de la Bolera Suramericana y las condensadoras de las sedes satélites, se detectaron falencias adicionales que requieren la adición y prórroga del presente contrato, hasta el 31 de marzo de 2025.

Conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. **Prórroga:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato DESDE EL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. Adición: Se dispone adicionar el contrato en un valor equivalente a SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS COP ($61.353.506)

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción publicación y aprobación del presente Otrosí 1 del Contrato **6700039092** de 2024, el CONTRATISTA, deberá ampliar el plazo y valores asegurados de los amparos constituidos a favor del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER –, para los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y constituidos inicialmente, la cual deberá ser presentada por medio de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el plazo prorrogado y el valor adicionado, que se incorporan al contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

GARANTÍAS: QUINTA: **PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Para el perfeccionamiento y legalización del presente Otrosí No. 1 del Contrato **6700039092** de 2024, se requiere de la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, y para su ejecución la aprobación de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica del INDER.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN. El presente documento será publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Proyectó Carolina Vergara Tobón Abogado contratista	Revisó Paula Fernanda Osorio Gaviria Profesional Especializado OAJ	Aprobó Ivan Dario Zuluaga Pimienta Jefe Oficina Asesora Jurídica